I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000913

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 23 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1863/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/189/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/834/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/834/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO"**, Personalidad Jurídica N°211-1996, R.U.T. N°74.356.000-0, representado por su presidenta doña Olga Vergara Belmar, cédula identidad [redacted] una subvención ascendente a $600.000.- (seiscientos mil pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud, esto es, adquirir manteles, termos y financiar paseo recreacional.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000913

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO"

En Cerrillos, a 12 de Mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO",** Personalidad Jurídica Nº211-1995, R.U.T. Nº74.356.000-0, representado por su Presidente doña **OLGA VERGARA BELMAR ,**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 122ª Sesión Ordinaria , se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/834/2016, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO** una subvención de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para ser destinada única y exclusivamente para adquirir manteles, termos y financiar paseo recreacional.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **OLGA VERGARA BELMAR ,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR "CAMINO AL PROGRESO"
p.p. OLGA VERGARA BELMAR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV